



Al Despacho del Señor Juez el escrito que antecede, allegando poder para actuar y solicitando tramite de notificación. Hoy 29 de abril de 2022. Pasa al despacho hoy 2 de mayo de 2022, para lo que se sirva ordenar lo pertinente.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL ALIMENTOS.

Radicación: 154664089001 2022 00001 00
Demandante: Serafín Fonseca
Demandado: María Fonseca - otras

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que se allega un poder sin firma ni presentación personal, conforme con la norma procedimental artículo 74, el mismo debe allegarse con presentación personal de una autoridad como notario o presentación ante Juzgado, tampoco cumple con lo señalado en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, no hay certeza de que la persona que impone su huella es quien otorga poder a la profesional del derecho y no comparte este Despacho lo manifestado, que si se requiere se verificara que efectivamente se trata de la persona que está otorgando poder, esto no está contemplado en ninguna norma al respecto, como lo es el artículo 74 del CGP, o lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, por ende no es válido el poder allegado. Frente al trámite de notificación personal de las demandadas, el juzgado fue expreso, claro en el auto admisorio de la demanda, se debe cumplir lo señalado en el artículo 291 del CGP, y no como se solicita, en consecuencia se negara lo pedido.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Negar personería para actuar a la profesional del derecho como apoderada del demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: No se accede al trámite de notificación de las demandadas solicitado, conforme con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 15
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 5 de mayo de 2022
Notificado hoy: 6 de mayo de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario